

# MANUAL OPERATIVO PROGRAMA JÓVENES EN ACCIÓN

# PROCESO: DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS

# Versión: 10

Código: M-DA

VERSIÓN: 1

# Anexo 1

## CONTRATO SOCIAL JÓVENES EN ACCIÓN

# 1. Objeto:

El presente documento da a conocer las condiciones de **ingreso, permanencia y salida** del Programa Jóvenes en Acción o la estrategia que haga sus veces, para contribuir a la superación de la situación de pobreza de la población juvenil, el cual es ejecutado por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social desde su autonomía administrativa.

#### 2. Declaraciones:

Al firmar el presente documento, acepto de forma expresa y libre los requisitos de ingreso, permanencia y salida, las responsabilidades del participante y los procedimientos que debo cumplir y gestionar en caso de recibir mi inscripción al programa y ser acompañado por la entidad.

#### Adicionalmente declaro:

- a. Que he adelantado mi proceso de pre-registro voluntariamente por medio del cual manifiesto la intención de ser participante del Programa Jóvenes en Acción o la estrategia que haga sus veces de Prosperidad Social.
- b. Que la información consignada en el formulario de pre-registro es veraz y corresponde a mis condiciones académicas, demográficas y socioeconómicas actuales, por las que solicito recibir mi acompañamiento.

## 3. Responsabilidades del participante:

Entiendo que, de ser aceptada mi inscripción y de llegar a ser participante, debo cumplir con los siguientes compromisos:

- **a.** Cursar el programa de formación matriculado y registrado ante el Programa Jóvenes en Acción o la estrategia que haga sus veces, el cuál será el referente para la asignación y entrega de transferencias monetarias condicionadas.
- b. Aprobar y avanzar en mi plan de estudios o competencias de aprendizaje.
- c. Cumplir con el reglamento académico o estudiantil de la institución donde realizo mi proceso de formación, manteniendo la condición de estudiante regular.
- d. Conocer y cumplir con los lineamientos del Programa Jóvenes en Acción o la estrategia que haga sus veces, que están descritos en el Manual Operativo, Guías Operativas y demás documentos que expida la Entidad, los cuáles pueden ser consultados en la página web de Prosperidad Social.
- e. Consultar el Portal de Jóvenes en Acción, página web, redes sociales, correos electrónicos, y mensajes de texto enviados a través de los diferentes canales de comunicación del programa con el objetivo de estar informado sobre los procedimientos, requisitos y cronogramas.
- f. Asumir mi responsabilidad frente a los trámites que debo adelantar y registrar, en caso de requerirlo, ante el Programa (actualización de información datos básicos, ubicación contacto, cargue de diploma de graduación técnico-tecnólogo, cambio de carrera, aplazamiento y levantamiento de suspensión) de acuerdo con el cronograma establecido.
- g. Realizar el proceso de bancarización establecido por Prosperidad Social y/o mantener actualizada mi información financiera para la entrega de incentivos monetarios.

- h. Realizar oportunamente el cobro de mi incentivo monetario programado, en las jornadas de entrega, de acuerdo con el cronograma establecido por el programa y con el calendario académico de mi proceso de formación.
- i. Inscribirme y participar en las actividades a las que sea convocadas por el Programa.
- j. Responder y gestionar los cuestionarios, encuestas y demás instrumentos que disponga el esquema de seguimiento del Programa.
- k. Mantener actualizada mi información de identificación personal y de contacto en todas las entidades que actúan en la implementación del programa: Prosperidad Social, Institución de Educación Superior, SENA, las demás instituciones aliadas con Prosperidad Social y las entidades financieras.
- I. Hacer uso adecuado del incentivo monetario que entrega el Programa Jóvenes en Acción o la estrategia que haga sus veces, que está dirigido a contribuir a la superación y prevención de la pobreza y a la formación de capital humano.
- m. Asistir a las reuniones, actividades o eventos a las que sea convocado por el Programa.

# 4. Compromisos de Prosperidad Social:

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social asume la responsabilidad de:

- a. Verificar que la información de los documentos suministrados al momento del preregistro coincida con la información registrada por el potencial participante.
- b. Ejecutar el proceso de depuración, liquidación y demás procesos operativos, logísticos y financieros, para identificar a los participantes susceptibles de recibir incentivos monetarios por parte del Programa Jóvenes en Acción o la estrategia que haga sus veces. Para este fin se procesa el reporte de desempeño académico realizado por la Institución de Educación Superior, el SENA o las demás instituciones en alianza.
- c. Entregar los incentivos monetarios condicionados a los jóvenes inscritos que cumplan con sus compromisos académicos, mediante la modalidad establecida por el programa.
- d. Implementar o gestionar estrategias de acompañamiento social y oferta complementaria, mediante la suscripción de alianzas que contribuyan al desarrollo integral de los participantes.
- e. Mantener actualizada la información sobre las novedades del programa y realizar la difusión correspondiente.
- f. Difundir ofertas de empleo, emprendimiento y estudio para la Población participante.
- g. Generar estrategias de articulación interinstitucional para dar cumplimiento al objetivo general del programa.

## 5. Sobre la autonomía administrativa de Prosperidad Social:

Acepto que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, como entidad encargada de la implementación del Programa Jóvenes en Acción:

- a. Podrá realizar cambios o modificaciones al Programa Jóvenes en Acción o la estrategia que haga sus veces, en temas de requisitos, condicionalidades, cronograma de entrega o valores de los incentivos monetarios, criterios de focalización poblacional y demás aspectos, para efecto de mejorar la política social.
- b. Que, incluso después de validar el registro al programa y otorgar la inscripción, la entrega del incentivo monetario sólo se producirá cuando se reporte a Prosperidad Social la información académica y sea verificado el cumplimiento del proceso de formación por parte de la Institución de Educación Superior, el SENA o demás instituciones en alianza.
- c. Que el Programa Jóvenes en Acción o la estrategia que haga sus veces no realiza la entrega de incentivo monetario a los participantes en un período de verificación determinado, por las siguientes razones:
  - o Incumplimiento de los compromisos académicos.
  - o Omisión o inconsistencia en la información reportada a Prosperidad Social, que es verificada por la Institución de Educación Superior, el SENA o las demás instituciones en alianza.

- Encontrarse en los siguientes estados en el sistema de información del programa Jóvenes en Acción – SIJA: suspendido, aplazado, cambio de programa de formación, transito nivel de formación.
- o Incumplimiento de los promedios académicos establecidos en la Guía Operativa de Verificación de Compromisos.

# 6. Requisitos de ingreso al Programa

Certifico que cumplo con las siguientes condiciones para ingresar como participante del Programa Jóvenes en Acción o la estrategia que haga sus veces, al momento del pre-registro como primera fase del proceso de inscripción:

- a. Tengo entre 14 y 28 años.
- b. Soy bachiller de media vocacional (11°)
- c. No cuento con título profesional universitario
- d. Estoy en una situación de vulnerabilidad y pobreza y requiero de un incentivo monetario para mantenerme en los procesos de educación superior. Esta situación es certificada en al menos una de las bases de datos utilizadas para la focalización poblacional del Programa: Listados censales del ICBF, listados censales indígenas y SISBEN vigente.

De igual manera conozco que el programa verificará y hará seguimiento del cumplimiento de los requisitos enunciados para permanecer en el Programa y dar continuidad a mi acompañamiento.

# 7. Permanencia y salida del programa:

Entiendo que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social ha establecido que el **acompañamiento** y tiempo de **permanencia** en el programa Jóvenes en Acción se contabilizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. Número máximo de meses, según el programa de formación en el SENA
- b. Máxima duración del programa de formación, según información consignada en el SNIES del Ministerio de Educación Nacional.
- c. Comprendo que el Programa Jóvenes en Acción o la estrategia que haga sus veces cuenta con el debido proceso y determina las **condiciones de salida** en su reglamentación. Están descritas en la Guía Operativa de Suspensiones y Condiciones de Salida, estas son:
  - i. Vencimiento del tiempo máximo de permanencia en el programa.
  - ii. Si el participante no es sujeto de verificación de compromisos, por omisión o inconsistencia en la información reportada por la Institución de Educación Superior, el SENA o las demás instituciones en alianza con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, para el proceso de depuración, liquidación y entrega de incentivos económicos, en el entendido de dos (2) reportes de matrícula (R1) consecutivos de IES y de seis (6) reportes consecutivos del SENA, pasa a estado Retirado y no puede ingresar nuevamente al Programa Jóvenes en Acción.
  - iii. Fallecimiento.
  - iv. Inconsistencia, suplantación o adulteración de documentos o de la situación personal, para ingresar, permanecer o cobrar los incentivos económicos en el programa.
  - v. Solicitud de retiro voluntario del programa Jóvenes en Acción.
  - vi. No cobro del incentivo monetario bajo modalidad giro al cumplirse un máximo de cuatro (4) períodos de verificación o ciclos de entrega consecutivos.
  - vii. Rechazo en abono en cuenta o producto financiero para los participantes bancarizados, al cumplirse un máximo de cuatro (4) períodos de verificación o ciclos de entrega consecutivos.
  - viii. Encontrarse en estado suspendido tres (3) períodos de verificación o ciclos de entrega consecutivos.

## 7. Autorizaciones:

Como potencial participante, autorizo al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, a través del Programa Jóvenes en Acción o la estrategia que haga sus veces, para:

- a. Compartir mis datos de identificación personal y de contacto con las instituciones que trabajan, en conjunto con Prosperidad Social, en la implementación del Programa Jóvenes en Acción o la estrategia que haga sus veces
- b. Registrar en sus bases de datos la información suministrada en el presente documento y en el formulario de pre-registro, y la demás información recopilada en el tiempo de vinculación al programa, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1327 del 27 de junio de 2013 (sobre protección de datos personales: deberá garantizarse la privacidad en la información y el tratamiento de los datos personales acá consagrados) y cualquier norma sustitutiva o modificatoria que las adicione.
- c. Comprendo y autorizo de forma libre, voluntaria y expresa al Departamento para la Prosperidad Social el envío de mensajes de texto (SMS) de información y citación; como también, autorizo la notificación de la totalidad de los Actos Administrativos de trámite o de fondo a que hubiere lugar por vía correo electrónico registrado en el Programa Jóvenes en Acción. La notificación se entenderá surtida con la recepción del mensaje en la bandeja de entrada de la dirección de correo electrónico registrada por el participante en el programa. Esta autorización se realiza conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Constitución Política y en concordancia con lo dispuesto en la ley 1437 de 2011, artículos 56 y 67, ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Las condiciones anteriormente mencionadas se convierten en un requisito indispensable para otorgar la inscripción al Programa y los incentivos a quienes cumplan con el proceso de verificación de compromisos establecidos en el Manual Operativo vigente.